

# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de alcaldía N° 002-2020-MDLO

Los Olivos, 31 de Enero de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Informe N° 060-2019-MDLO/GATyR/SGR de la Subgerencia de Recaudación, Informe Gerencial N° 003-2020-MDLO/GATyR de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Informe N° 035-2020/MDLO/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 131-2020 de la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza N° 514-CDLO, publicada en el diario oficial El Peruano con fecha 20 de diciembre de 2019, se aprobó el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2020;

Que, el artículo 5° de la referida norma aprueba incentivos para el pago adelantado del total de Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, disponiendo en el inciso a) un descuento del 15% por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2020, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 31 de enero del 2020; y en el inciso b) un descuento del 10% por pronto pago, sobre la determinación anual de Arbitrios Municipales 2020, a condición de que se cancele el monto anual de los Arbitrios Municipales y el Impuesto Predial Anual, hasta el 29 de febrero de 2020;

Que, la quinta Disposición Complementaria y Final de la Ordenanza N° 514-CDLO faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía pueda prorrogar su vigencia;

Que, de acuerdo a lo señalado en los informes del visto, se considera necesario prorrogar el beneficio por pronto pago dispuesto en los incisos a) y b) del artículo 5° de la Ordenanza N° 514-CDLO, a fin de continuar promocionando el pago adelantado de los Arbitrios Municipales del ejercicio 2020, toda vez que existen una gran afluencia de contribuyentes que vienen realizando sus pagos con dicho beneficio;

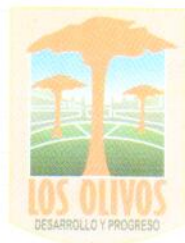
Estando las atribuciones conferidas por el artículo 42° y el numeral 6° del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR hasta el 31 de marzo de 2020**, la vigencia del plazo establecido en el inciso a) del artículo 5° de la Ordenanza N° 514-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2020,

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRORROGAR hasta el 30 de abril de 2020**, la vigencia del plazo establecido en el inciso b) del artículo 5° de la Ordenanza N° 514-CDLO, que aprueba el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales de Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles, Parques y Jardines y Serenazgo en el distrito de Los Olivos durante el periodo 2020;





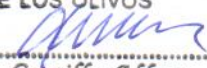
# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Decreto de alcaldía N° 002-2020-MDLO

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA Y RENTAS**, así como a las unidades orgánicas que las conforman, y a la **SUBGERENCIA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTAL**, el cumplimiento de la presente Ordenanza; a la **SECRETARÍA GENERAL** su publicación y a la **GERENCIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES** y **SUBGERENCIA DE IMAGEN INSTITUCIONAL** a difusión en la página web de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
*Rosa E. Silva Malasquez de Swajme*  
REG. CAL 23850  
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE LOS OLIVOS  
  
*Felipe B. Castillo Alfaro*  
ALCALDE